

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0184-2026-UNHEVAL**

Cayhuayna, 18 de febrero de 2026

VISTOS, los documentos que obran en el expediente, los cuales constan de veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0643-2025-UNHEVAL, de fecha 31 de julio de 2025, se ratificó las resoluciones emitidas por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, entre otros, la Resolución Decano N° 351-2025-UNHEVAL-FICA-D, del 16.JUL.2025, que autorizó, a la estudiante **RUBI CRISTINA CASTRO CALLAN**, de la Carrera Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, a participar en la Movilidad Estudiantil Internacional durante el semestre 2025-II, en la Universidad de Castilla - La Mancha, España;

Que, la estudiante **Rubí Cristina Castro Callan**, de la Carrera Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, mediante Formulario Único de Trámite Virtual, de fecha 26 de enero de 2026, solicita apoyo económico debido a una situación académica imprevista ocurrida durante su movilidad internacional en la Universidad de Castilla-La Mancha (España);

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el Oficio N° 000114-2026-UNHEVAL-OCRI, de fecha 11 de febrero de 2026, y en atención al documento señalado en el considerando precedente, solicita el otorgamiento de apoyo económico por el monto total de S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), a fin de cubrir los gastos generados por el retorno imprevisto al Perú debido al cambio de la malla curricular; para tal efecto, adjunta el Certificado de Notas de la estudiante Rubí Cristina Castro Callan, quien participó en el Programa de Movilidad Estudiantil 2025-II en la Universidad de Castilla-La Mancha (España);

Que, la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en atención a lo señalado en el considerando precedente, mediante el Informe N° 000253-2026-UNHEVAL-UP, de fecha 13 de febrero de 2026, comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto total de S/ 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 soles) para otorgar subvención económica a favor de la estudiante Rubí Cristina Castro Callan, de la Carrera Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, a fin de cubrir los gastos generados por su retorno imprevisto al Perú, debido al cambio de la malla curricular durante su participación en el Programa de Movilidad Estudiantil 2025 – II en la Universidad Castilla – La Mancha (España). Asimismo, precisa que dichos gastos se afectarán conforme a los detalles que se establecidos en la parte resolutive de la presente resolución;

Que el rector, mediante el Proveído N° 000923-2026-UNHEVAL-R, dispuso a la Secretaría General la emisión de la resolución según corresponda; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **OTORGAR** la **subvención económica** por un monto total de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 soles), a favor de la estudiante **RUBÍ CRISTINA CASTRO CALLAN**, de la Carrera Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, para cubrir los gastos generados por su retorno imprevisto al Perú, debido al cambio de la malla curricular durante su participación en el Programa de Movilidad Estudiantil 2025 – II, en la Universidad Castilla – La Mancha (España); cuyos gastos se afectarán de acuerdo con el siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTOS:	103.03.05.02 Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica			
ACTIVIDAD OPERATIVA:	AOI00010300670 - C0668 Gestión del Proceso de Movilidad Académica Nacional e Internacional para el Intercambio Estudiantil			
CONCEPTO:	Otorgar Subvención Económica a la estudiante Rubí Cristina Castro Callan de la E.P. de Arquitectura para cubrir pasajes para su retorno académico imprevisto al Perú, ocasionado por un cambio en la Malla Curricular durante la Movilidad en la Universidad de Castilla la Mancha.			
E.P. BENEFICIARIO:	103.03.27.04 Escuela Profesional de Arquitectura			
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	META PPTAL	CC SIAF N°	MONTO
RUBÍ CRISTINA CASTRO CALLAN	75895338	17	345	S/. 2,500.00
TOTAL				S/. 2,500.00
CLASIFICADORE DE GASTO:	25.31.11	RUBRO:	RO	

Artículo 2°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI DFICA
OCRI.-DIGA- OPyP UPI.
UT.-DITT UC.
Interesada.-Archivo

NYT/mlcb

